

Rawson, 30 de Julio de 2.013.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32.789/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Contratación Directa N° 63 - A. V. P. - 2013 - Adquisición emulsión p/tratamiento superficial y de riego de sellado CRR I (Expte. N° 01484-S-13)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 82 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la contratación directa de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en la carátula del presente expediente (contratación directa enmarcada dentro de los montos consignados en la Resolución N° 306/SIPySP/12).

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (CAMOT S. R. L.), habiendo la Dirección de Conservación y Obras por Administración de la A. V. P. sugerido ADJUDICAR la contratación en trámite a la única oferente presentada por ajustarse lo cotizado a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 876 glosada a fs. 75 (fol. A. V. P.), sugerencia que luego es refrendada por la Dirección de Suministros de la A. V. P. de conformidad a la Providencia N° 235 L. y C. – Sum. obrante a fs. 78 fol. T. C. P.; opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Contratante (Dictamen N° 5884-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 38/13**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal T. C. P.**